

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004695

06.01.22

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PICHINCHA SISTEMAS ACOVI S.A. (absorbente) CON LA COMPAÑIA PROCIMAG S.A. (absorbida), AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Oficio No. INIF-SAIFQ1-2006-02655 de 29 de septiembre del 2006, ha analizado y aprobado el texto del nuevo objeto social de la compañía absorbente;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. 237 y SC.Q.IJ.06.025773 de 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PICHINCHA SISTEMAS ACOVI S.A. (absorbente) CON LA COMPAÑIA PROCIMAG S.A. (absorbida), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero, Quinto y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta

Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente PICHINCHA SISTEMAS ACOVI S.A y cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía absorbida PROCIMAG S.A.; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

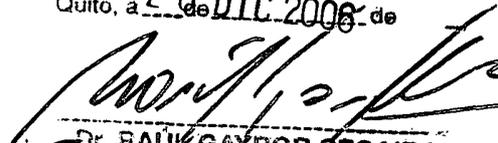
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Diciembre de 2006


Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 45578
Tr. 01.1.06.000350

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 330 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 20 de DIC 2006 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

